



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 26 de mayo de 2025

**VISTO:**

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N°3 y la Ley N°2095 y sus modificatorias, las Disposiciones N°29/22, N°140/23, N°71/24 y el Expediente N°198/25 de esta Defensoría del Pueblo;

**Y CONSIDERANDO QUE:**

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo como Órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal;

La mencionada Ley N°3 que reglamenta la conformación del Organismo, otorga al Defensor del Pueblo por artículo 13 incisos n) y o) las atribuciones de ejecutar su presupuesto y toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones;

Mediante la Disposición N°71/24 se aprobó la reglamentación de la Ley N°2095 y sus modificatorias para ser aplicada en el ámbito de la Defensoría del Pueblo;

Por Resolución N°76/25 se dispuso el llamado a Contratación Menor N°16/25 para la “Adquisición de computadoras - mini pc” y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, estableciéndose el día 8 de mayo de 2025 a las 12:30 horas, para la apertura pública de ofertas;

La Coordinación Operativa de Gestión Técnica de esta Defensoría en su carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones llevó a cabo el procedimiento de la presente contratación menor conforme la Resolución N°76/25,

recibiendo 2 (dos) ofertas de las siguientes firmas: **INFORMÁTICA PALMAR S.R.L. y CL TECNOLÓGICA S.A.S.**;

El área competente procedió a estimar el costo unitario para el renglón N°1. Tal precio estipulado sirve de referencia para la contratación a los efectos de afectar preventivamente la respectiva partida presupuestaria;

La Unidad Operativa de Adquisiciones procedió a realizar las gestiones en los términos del Apartado 20 de la Disposición N° 71/24;

En dicho marco, se pre adjudicó en un todo de acuerdo al asesoramiento técnico oportunamente brindado a favor del siguiente oferente: **INFORMÁTICA PALMAR S.R.L.** (Renglón N°1) por un monto total de pesos: dos millones trescientos noventa y ocho mil quinientos con 00/ 100 centavos, (\$2.398.500,00), quien dio cumplimiento con los requisitos solicitados;

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales, ha tomado la intervención que le corresponde en orden a sus competencias;

Por ello y en uso de las facultades que le confieren las Disposiciones N°29/22, N°71/24;

#### **EL DIRECTOR EJECUTIVO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO**

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Aprobar todo lo actuado en la **Contratación Menor N°16/25** realizada al amparo de las reglamentaciones vigentes.

**Artículo 2°:** Adjudicar la "**Adquisición de computadoras - mini pc**" al siguiente oferente: **INFORMÁTICA PALMAR S.R.L.** (Renglón N°1) por un monto total de pesos: dos millones trescientos noventa y ocho mil quinientos con 00/ 100 centavos, (\$2.398.500,00)



**Artículo 3º:** El gasto que demande la presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente.

**Artículo 4º:** Dar intervención a la Coordinación Operativa de Gestión Técnica a los fines de emitir la respectiva Orden de Compra.

**Artículo 5º:** Registrar, publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por 1 (un) día y en el sitio web de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires de acuerdo a lo normado en el artículo 104 de la Ley N°2095 y sus modificatorias.  
Cumplido, archívese.

vfm/ETU/COGT  
MIR/CEAL

**RESOLUCIÓN INTERNA N°: 100/25**

*Dante Sironi*  
Directo Ejecutivo  
Conducción Ejecutiva  
Técnica y Administrativa  
Defensoría del Pueblo de la CABA